

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 02 de Septiembre del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000186-2020-JN/ONPE

VISTOS: La carta de fecha 31 de agosto de 2020, presentada por el señor Fernando Rafael Velezmoro Pinto; el Informe N° 000151-2020-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como el Informe N° 000322-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo cuarto de la Resolución Jefatural N° 000092-2020-JN/ONPE de fecha 28 de febrero de 2020, se designó a partir del 02 de marzo de 2020, en el cargo de confianza de Secretario General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, al ciudadano Fernando Rafael Velezmoro Pinto, correspondiente a la Plaza N° 013 del Cuadro para Asignación de Personal, aprobado por Resolución Jefatural N° 049-2014-J/ONPE y sus actualizaciones;

Que, mediante la Carta de vistos, el referido funcionario puso a disposición del Jefe Nacional el cargo que le fuera conferido;

Que, el artículo 105 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE (RIT de la ONPE), aprobado por la Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que: *"La renuncia deberá ser presentada con (30) treinta días calendario de anticipación mediante carta simple o notarial dirigida a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano con copia a la Jefatura Nacional y al Jefe inmediato superior, de cuya recepción se otorgará la constancia respectiva"*;

Que, el artículo 106 del RIT de la ONPE, precisa que la Entidad podrá exonerar al trabajador del plazo de treinta (30) días calendario de anticipación, por propia iniciativa o a pedido del trabajador. La solicitud se entenderá por aceptada si no media el rechazo por escrito dentro del tercer día de su presentación;

Que, por su parte, el artículo 107 del citado documento de gestión interna señala que: *"La renuncia es aceptada por el (la) Jefe (a) de la ONPE mediante Resolución Jefatural encargando a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano cumpla con el abono de los beneficios sociales que le corresponden al trabajador renunciante"*;

Que, mediante Informe N° 000151-2020-GCPH/ONPE de fecha 01 de setiembre de 2020, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano señala que conforme a lo establecido en el informe Técnico N° 1544-2018-SERVIR/GPGSC, en la normativa aplicable al régimen laboral de la actividad privada y el precedente emitido por la Corte Suprema de Justicia de la República, a través de la sentencia recaída en la Casación N° 2120-2004-Lima, la puesta a disposición del cargo será considerada renuncia cuando esta sea decidida libremente por el trabajador y se cuente con la aceptación por parte del empleador;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe de vistos expresa que, en el marco normativo citado precedentemente, corresponde emitir la Resolución



Jefatural que formalice la aceptación de la renuncia presentada, precisándose como último día de trabajo del renunciante, el 01 de setiembre de 2020;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; su Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014- J/ONPE, y su modificatoria; así como en los literales s) y v) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aceptar la renuncia presentada por el señor **FERNANDO RAFAEL VELEZMORO PINTO** al cargo de confianza de Secretario General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente a la Plaza N° 013 del Cuadro para Asignación de Personal; considerándose, como su último día de trabajo el 01 de setiembre de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo. – Declarar, a partir del 02 de setiembre de 2020, vacante la Plaza N° 013 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000125-2020-JN/ONPE, correspondiente al cargo de confianza de Secretario General.

Artículo Tercero. – Hacer de conocimiento del ciudadano **FERNANDO RAFAEL VELEZMORO PINTO**, que se encuentra obligado a efectuar la entrega del cargo de Secretario General, devolución del documento de identidad institucional, el informe del estado de situación de las labores asignadas y la entrega de los bienes patrimoniales asignados y/o recibidos para el desempeño de sus funciones.

Artículo Cuarto. - Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y autorizarla para que inicie las gestiones administrativas pertinentes, a fin de cumplir con abonar los beneficios sociales que le correspondan al exfuncionario en referencia.

Artículo Quinto. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.onpe.gob.pe y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (03) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

